

LOS SERVICIOS SOCIALES EN LA CIUDAD DE ZARAGOZA

CARLOS GÓMEZ BAHILLO*

El desarrollo de la Acción Social y la ejecución del Plan de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Zaragoza, uno de los pioneros a nivel nacional, se ha visto afectado por la situación económica por la que está pasando la sociedad española, sufriendo recortes presupuestarios en programas sociales prioritarios.

Las diferentes fuerzas sociales y ciudadanas exigen a la administración municipal soluciones a los problemas de convivencia que se crean como consecuencia de la marginación social, más patente y cruda, en los momentos de crisis y desajustes económicos.

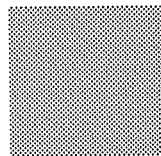
Palabras clave:

- Acción social.
- Servicios sociales.
- Bienestar.
- Distribución de la renta.
- Marginación.
- Integración.

* Profesor del Departamento de Psicología y Sociología en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Zaragoza. Imparte la asignatura de Estado y Bienestar Social.



Los servicios sociales en la ciudad de Zaragoza



Carlos Gómez Bahillo

El estado de bienestar no es un mero prestador de servicios sociales sino que su función consiste en legislar socialmente, destinando un porcentaje del P.N.B. para gastos sociales, de manera que sea posible desarrollar una política social y de servicios sociales competitivos, y en incidir en la economía de mercado para corregir los desajustes que se producen y que crean pobreza y marginación social.

El fundamento del estado de bienestar, y la justificación de su propia existencia, radica en su pretendida capacidad de proporcionar al ciudadano una seguridad económica y social basada en el pleno empleo y en la posibilidad de satisfacer unas necesidades que son consideradas básicas en nuestra sociedad. Para ello, ha sido preciso establecer, en primer lugar, unas prestaciones sociales, de carácter asistencial, destinadas a aquellos colectivos de ciudadanos que por sí mismos, y debido en muchas ocasiones a la coyuntura socioeconómica del país, no les está permitido disfrutar de un nivel mínimo de calidad de vida.

Esta función protectora por parte del estado resulta hoy insuficiente, y se requiere del mismo el establecimiento de las condiciones que permitan vivir y alcanzar un ambiente de bienestar. Se trata, por tanto, no de remediar las consecuencias sociales del sistema económico sino más bien de crear aquellos medios para que las situaciones de inferioridad y de necesidad no se produzcan. La acción del estado no se puede reducir a establecer y mantener unos servicios públicos asistenciales sino más bien a posibilitar los medios reales para que los derechos ciudadanos, reconocidos en la Constitución, sean posibles para la totalidad de la población:

Se está pasando de una concepción de los servicios sociales como prestación asistencial al de unos servicios sociales como respuesta a unos derechos ciudadanos, a través de los cuales se pueda llegar a conseguir el pleno desarrollo individual y grupal, promoviendo la igualdad y evitando las situaciones de marginación social que la misma sociedad produce. La acción social, dentro de la que se insertan los servicios sociales es, por tanto, un medio adecuado para una redistribución más equitativa de la renta.

No obstante, la mayor parte de los presupuestos destinados a servicios sociales, tratan de cubrir las deficiencias existentes en los programas de bienestar social. Por ello, la acción social va dirigida fundamentalmente a aquellos colectivos de residentes que requieren y precisan, debido a sus circunstancias personales (edad avanzada, jóvenes, minusvalías físicas y psíquicas, abandono familiar, marginalidad,...), una asistencia especial.

Esta acción social es competencia no sólo del estado sino también de las administraciones autonómicas y locales. En la Comunidad Aragonesa está regulada por la Ley 4/1987, de 25 de marzo, de Ordenación de la Acción Social (L.O.A.S.), que constituye el cuerpo jurídico sobre el que se desarrollan los diferentes programas de servicios y equipamientos sociales, y en función de la misma se elaboran los distintos Planes Municipales¹. En su art. 24 se señalan como competencias de los municipios:

- a) Análisis de recursos y necesidades sociales en su ámbito territorial.
- b) Programación de servicios y actividades en su ámbito específico.
- c) Promover mecanismos de coordinación de las actuaciones y servicios sociales de las instituciones privadas y públicas.
- d) Gestión de los servicios sociales de base y comunitarios.
- e) Gestión de las ayudas de urgencia en los ayuntamientos de más de veinte mil habitantes.
- f) Gestión de las ayudas a familias».

¹ La Ley 4/1987, de 25 de marzo, de Ordenación de la Acción Social, se ha ido desarrollando a través de la siguiente normativa aprobada por la D.G.A.: Decreto 185/1987, de 15 de diciembre, por el que se regula el sistema de subvenciones en materia de acción social; Decreto 95/1991, de 20 de mayo, por el que se regulan las prestaciones económicas en el ámbito de la acción social; Orden de 1 de octubre de 1992 del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, por la que se conceden ayudas para la adecuación a la normativa vigente a determinado tipo de servicios sociales; Orden de 1 de diciembre de 1992, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, por las que se hace pública la convocatoria de subvenciones en materia de Acción Social para 1993; Ley 1/1993, de 19 de febrero, de Medidas Básicas de Inserción y Normalización Laboral.

Asimismo, el art. 34. señala que «los municipios consignarán en sus presupuestos las partidas necesarias para ejercer las competencias destinadas a sufragar los gastos necesarios para el mantenimiento de estructuras básicas, servicios sociales propios y las subvenciones que puedan conceder y las necesarias para atender a las ayudas de urgencia».

La Diputación General de Aragón y las Diputaciones Provinciales conceden subvenciones a los municipios para que desarrollen los programas en materia social que les encomienda la citada Ley.

1. Objetivos del Plan

El ayuntamiento de la ciudad de Zaragoza ha sido uno de los primeros, a nivel nacional, que ha incorporado en su organigrama administrativo el Área de Acción Social, llegando a configurar, durante la década de los ochenta, un modelo de servicios y de acción social que incluye la creación de una infraestructura política diferenciada, como órgano de dirección y de gestión de servicios sociales municipales —Área de Acción Social— con el correspondiente personal técnico, la implantación de infraestructuras para ubicación de servicios y la dotación presupuestaria.

Este interés del municipio zaragozano por la asistencia social culmina con la elaboración de Planes de Servicios Sociales en los que se recoge y se programa la ayuda a aquellos sectores más marginales y necesitados.

El Plan Municipal de Servicios Sociales de julio de 1988, y el actualmente en vigor, aprobado por la Alcaldía el 29 de marzo de 1990², tienen como objetivo prioritario la «consolidación y desarrollo del sistema público de servicios sociales municipales». Para ello se propone, en primer lugar:

—Organizar los servicios sociales conforme a las exigencias y necesidades actuales.

—Ampliar su cobertura a los residentes que lo precisen en todos los barrios de la ciudad.

—Priorizar su desarrollo según las necesidades detectadas y los sectores de población más necesitados.

Esto implica la necesidad de asegurar su financiación a través de los presupuestos ordinarios anuales, a fin de poder crear y

² AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA, Área de Sanidad y Acción Social (Delegación de Servicios Sociales) - *Plan Municipal de Servicios Sociales 1900-1994, Cuadernillo de Aspectos generales*,

mantener una red pública municipal de servicios sociales especializados, cuyo ámbito de acción es³:

<i>Funciones</i>	<i>Necesidades Sociales</i>	<i>Prestaciones</i>
Atención necesidades	Acceso sistema de protección	Información y asesoramiento
	Convivencia personal	Ayuda a domicilio
		Alojamiento
	Integración social	reinserción
		Socialización
Fomento animación comunitaria	En general	Intervenciones varias
Detectar necesidades sociales	En general	Análisis estudio realidad social
	Alimento, vestido e higiene	Alimento, vestido e higiene

El Plan Municipal de Servicios Sociales tiene como objetivos prioritarios⁴:

1. Fijar y divulgar la concepción y el ámbito de actuación propio de los Servicios Sociales municipales.
2. Clarificar y asumir las competencias que la L.O.A.S. señala propias de los municipios.
3. Propugnar que sea la concejalía/Delegación de Acción Social el órgano inmediato de dirección y gestión de la actuación municipal en esta materia.
4. Asegurar la financiación de los servicios sociales estableciendo un porcentaje, como mínimo, del presupuesto municipal total para la creación, ampliación y mantenimiento de los servicios y actuaciones.
5. La ampliación de los servicios sociales a todas las zonas de la ciudad.
6. Establecer la organización de los servicios sociales en la ciudad.
7. Priorización de servicios y actuaciones por «sectores de población».

Los Servicios Sociales tienen como finalidad⁵:

- Promover la igualdad.
- Contribuir a la prevención o eliminación de las situaciones de marginación social.

³ *Plan Municipal de Servicios Sociales 1900-1994, Cuadernillo de Aspectos generales*, p. 30.

⁴ *Plan Municipal de Servicios Sociales 1900-1994, Cuadernillo de Aspectos generales*, pp. 15-17.

⁵ *Plan Municipal de Servicios Sociales 1900-1994, Cuadernillo de Aspectos generales*, p. 28.

- Atender a las necesidades específicas de determinados grupos.
- Facilitar la adaptación recíproca de la persona y del medio social.
- Contribuir a elevar la calidad de vida y promover el bienestar individual y colectivo.

2. Organización

El Plan de Servicios Sociales, aprobado en julio 1988, distinguía dos niveles de atención, en la organización de los servicios sociales⁶: nivel primario, de carácter general y básico, denominado «comunitarios» y, nivel secundario, que se correspondía con los llamados «servicios especializados». Estos ámbitos de atención se mantienen en el Plan de 1990⁷.

2.1. Servicios comunitarios

Los servicios «comunitarios» se caracterizan por: «su carácter polivalente, su extensión a la totalidad de los ciudadanos, su desglose con programas sectoriales, la necesidad de enmarcamiento territorial y su inmediatez y proximidad a la población y a sus necesidades primarias». Esta formado por los servicios de:

- Información, valoración y orientación.
- Promoción y cooperación social.
- Ayuda a domicilio.
- Convivencia.

Las funciones que tienen asignadas son las de:

- 1. Asegurar, ofrecer, facilitar el primer contacto de los servicios sociales a los individuos, familias, comunidad.
- 2. Proveer por sí mismos ciertas atenciones e intervenciones.
- 3. Canalización hacia los Servicios Sociales Especializados o a otra clase de servicios y coordinación funcional del conjunto de Servicios Sociales.

6 *Plan de Servicios Sociales 1988*, Tomo I, p.37-38.

7 *Plan Municipal de Servicios Sociales 1900-1994, Cuadernillo de Aspectos generales*, pp. 30-36.

—4. Asegurar una cobertura total del territorio y de la población.

Cumpliendo lo dispuesto en la L.O.A.S.⁸, y en coherencia con la política municipal de descentralización de servicios generales y de acercamiento del ciudadano a la administración, el Plan establece la zonificación de la ciudad, quedando dividida ésta, dada las características del espacio, en el casco urbano con cuatro zonas para la actuación de los servicios sociales, y los barrios rurales. Cada zona constituye una unidad independiente de actuación y está garantizada su actuación a través de las Unidades Básicas de Servicios Sociales (U.B.A.S.S.).

Estas unidades de intervención, localizadas espacialmente en el medio urbano, tienen como objetivo⁹ «implantar, consolidar, desarrollar los Servicios Sociales Comunitarios» según la programación y directrices generales de la Delegación de Acción Social. Para ello disponen de dos clases de equipamientos: a) generales —centros Municipales de Servicios Sociales— y b) específicos —servicios dirigidos a un sector—.

Los centros municipales realizan en un determinado espacio los servicios de:

- Información o orientación general.
- Diagnóstico, gestión y seguimiento de la ayuda a domicilio.
- Gestión y seguimiento de las ayudas de urgencia y familia.
- Seguimiento de los casos que hayan sido desviados y canalizados a los servicios especializados o hacia otros servicios.

Los centros específicos de zona promueven los servicios sociales comunitarios, tales como Clubs infantiles de tiempo libre y Centros de convivencia de tercera edad,...

En los barrios rurales, dada sus peculiaridades sociodemográficas, estas prestaciones se realizan mediante la combinación de diversas modalidades:

- Prestación rotatoria y sistemática de los servicios que en el casco urbano están ubicados en los centros municipales.
- Posibilidad de que acudan a cualquier Centro Municipal de Servicios Sociales del Casco Urbano.

8 El art. 25 de la Ley de Ordenación de la Acción Social, establece que «en las áreas urbanas, los ayuntamientos procederán a la desconcentración de los servicios, por barrios o distritos».

9 *Plan de Servicios Sociales 1988*, Tomo I, p.41-46.

—Aprovechamiento del personal que atiende a los servicios que se desarrollan en centros específicos ubicados en esas zonas.

— Creación de centros específicos según las características de la población residente: centros de convivencia de tercera edad, centros infantiles de tiempo libre.

El Plan de Servicios Sociales de 1990, añade, respecto al anterior, el «establecimiento de dos centros Municipales de Servicios Sociales para la atención exclusiva de la población residente en esas zonas. Uno para Zona Oeste (Casetas, Monzalbarba, Garrapinillos, etc,...), otro para la Zona Norte (Movera, Montañana, etc,..)»¹⁰.

2.2. Servicios especializados

Los servicios especializados tienen un carácter más restringido, por la dimensión que abarcan o por el sector afectado, y están destinados a la ciudad en su conjunto. Son considerados como tales:

- Disminuidos.
- Drogodependencias.
- Transeúntes (albergue municipal).
- Infancia.
- Ayuda a la mujer: Casas de Acogidas (malos tratos); CIDEM (información sobre derechos de la mujer); Casa de la Mujer (información, formación y documentación).
- Escuela jardinería diferenciada «El Pinar».
- Gabinete de minorías étnicas.
- Tercera edad (Casa Amparo).

3. Presupuestos Municipales

La Delegación de Acción Social, durante los primeros años de su actividad (1979-1983) y debido a una falta de experiencia, fue adecuando la oferta de servicios sociales a las demandas de la población, careciendo en algunos momentos de una adecuada planificación a corto y medio plazo, ya que la mayor parte del presupuesto iba destinado a paliar las carencias más inmediatas.

¹⁰ *Plan Municipal de Servicios Sociales 1900-1994, Cuadernillo de Aspectos generales*, p. 35.

En un segundo momento (1984-1987) el Área de Acción Social desarrolla una gran actividad, de carácter expansivo, destinando una parte importante del presupuesto anual a la creación de infraestructuras y equipamientos en aquellas zonas más necesarias y que carecían de ellas, produciéndose un proceso de endeudamiento considerable.

En el año 1988¹¹, el presupuesto de acción social se distribuye de la siguiente forma:

	<i>Pesetas</i>	<i>% sobre total</i>
Presup. General	28.608.259.000	100,0
Acción Social	439.279.000	1,53
—Gastos Sociales	380.272.000	1,32
—Casa Amparo	59.007.000	0,21

La partida cuantitativamente más importante entre los gastos sociales corresponde a remuneraciones que ascienden a 114.182.000 pts. —30%—. El resto del presupuesto se distribuye entre los diversos programas¹²:

<i>Programa</i>	<i>Presupuesto</i>	<i>% sobre total</i>
Presup. Servicios Sociales	266.090.000	100,0
Servicios Sociales varios	85.861.000	32,3
Tercera Edad	69.020.000	25,9
Albergue y transeúntes	30.979.000	11,6
Disminuidos	21.493.000	8,1
Infancia	20.837.000	7,8
Mujer	13.000.000	4,9
Toxicomanías	11.700.000	4,4
Juventud	7.200.000	2,7
Minorías	6.000.000	2,3

11 Ayuntamiento de Zaragoza (Área de Hacienda y Economía) - Presupuesto General 1988, pp. 87 y ss.

12 Para un análisis más preciso hemos clasificado las diferentes partidas que aparecen en los presupuestos por programas. En algunas ocasiones la adjudicación a uno específico resulta compleja, ya que podría incluirse también en otro distinto, al abarcar a varios sectores. Dentro del programa de «servicios sociales varios» se ha incluido conjuntamente los gastos de infraestructuras y mantenimiento y las prestaciones o ayudas de carácter más inmediato, y que afectan a diversos colectivos.

El presupuesto municipal de 1989¹³ se caracteriza por su carácter expansivo, ya que se incrementa en un 39,75% respecto al año anterior. La partida de Acción Social experimenta un crecimiento mayor, de un 93,24%, mientras que la correspondientes a servicios sociales es del 71,85%:

	<i>Pesetas</i>	<i>% sobre total</i>
Presup. General	39.981.345.000	100,0
Acción Social	848.864.000	2,12
—Gastos Sociales	653.507.000	1,63
—Albergue	27.500.000	0,07
—Casa Amparo	167.857.000	0,42

Por programas, los gastos en servicios sociales se distribuyen:

<i>Programa</i>	<i>Presupuesto</i>	<i>% sobre total</i>
Presup. Servicios Sociales	426.223.000	100
Servicios Sociales varios	177.200.000	41,6
Tercera Edad	146.757.000	34,4
Infancia	36.841.000	8,6
Mujer	24.050.000	5,6
Disminuidos	13.055.000	3,1
Toxicomanías	12.000.000	2,8
Juventud	12.000.000	2,8
Marginados	4.320.000	1,0

Desglosado por conceptos, el capítulo de acción social, resulta

	<i>Servicios Sociales</i>	<i>Casa Amparo</i>	<i>Albergue</i>
Remuneraciones personal	227.284.000	30.716.000	
Compra bienes y servicios	222.702.000	29.141.000	25.000.000
Transferencias corrientes	33.521.000		
Inversiones reales	170.000.000	108.000.000	2.500.000
Total Servicios Sociales	653.507.000	167.857.000	27.500.000

Dentro del programa «Juventud» únicamente aparece aquellas partidas dedicadas a jóvenes con problemas de integración social y en relación directa con los servicios sociales, ya que los presupuestos contemplan un apartado específico para juventud —Plan Joven—, dentro del Área de Educación y Cultura. Únicamente en el presupuesto de 1992 aparece en la de Acción Social.

13 Presupuesto General 1989, pp. 113 y ss.

Los presupuestos de 1990¹⁴ tiene un carácter más restrictivo y menos expansivo que los anteriores. La partida correspondientes a gastos de personal aparece de manera conjunta con las restantes áreas, incluidas en la Delegación de Personal. El presupuesto de Acción Social alcanza el 1,63% de los generales, lo que supone una reducción respecto a 1989.

	<i>Pesetas</i>	<i>% sobre total</i>
Presup. General	42.937.631.000	100,0
Acción Social	550.568.000	1,28
—Gastos Sociales	354.587.000	0,82
—Casa Amparo	166.141.000	0,39
—Albergue	29.840.000	0,07

Los gastos de servicios sociales se distribuyen por programas de la siguiente manera:

<i>Programa</i>	<i>Presupuesto</i>	<i>% sobre total</i>
Presup. Servicios Sociales	354.587.000	100
Servicios Sociales varios	121.500.000	34,3
Tercera Edad	113.545.000	32,0
Infancia	43.682.000	12,3
Mujer	25.550.000	7,2
Marginados	19.536.000	5,5
Juventud	12.000.000	3,4
Toxicomanías	10.000.000	2,8
Disminuidos	8.774.000	2,5

Distribuidos los gastos de servicios sociales por conceptos, resulta:

	<i>Servicios Sociales</i>	<i>Casa Amparo</i>	<i>Albergue</i>
Compra bienes y servicios	234.681.000	29.141.000	26.840.000
Transferencias corrientes	47.406.000		
Inversiones reales	72.500.000	137.000.000	3.000.000
Total Servicios Sociales	354.587.000	166.141.000	29.840.000

14 Presupuesto General 1990, pp. 131 y ss.

El presupuesto global del Ayuntamiento de la ciudad de Zaragoza de 1991¹⁵ asciende a 49.837.378.000 pesetas, siendo el destinado a Acción Social de 970.902.000 pesetas, es decir el 1,95% del mismo, produciéndose un incremento respecto al año anterior del 64,9%.

	<i>Pesetas</i>	<i>% sobre total</i>
Presup. General	49.837.378.000	100,0
Acción Social	970.902.000	1,95
—Gastos Sociales	715.832.000	1,44
—Casa Amparo	223.141.000	0,45
—Albergue	31.929.000	0,06

Los gastos de servicios sociales se distribuyen por programas de la siguiente manera:

<i>Programa</i>	<i>Presupuesto</i>	<i>% sobre total</i>
Presup. Servicios Sociales	715.832.000	100,0
Servicios Sociales varios	316.500.000	44,2
Tercera Edad	299.084.000	41,8
Infancia	40.596.000	5,7
Mujer	21.815.000	3,0
Disminuidos	17.301.000	2,4
Marginados	10.536.000	1,5
Toxicomanías	10.000.000	1,4

Considerada la partida de acción social por conceptos, resulta:

	<i>Servicios Sociales</i>	<i>Casa Amparo</i>	<i>Albergue</i>
Compra bienes y servicios	344.871.000	29.141.000	27.229.000
Transferencias corrientes	40.961.000		
Inversiones reales	250.000.000	194.000.000	47.000.000
Transferencias de capital	80.000.000		
Total Servicios Sociales	715.832.000	223.141.000	31.929.000

15 Presupuesto General 1991, pp. 114 y ss.

El presupuesto del ejercicio de 1992¹⁶ se distribuye de forma distinta al anterior y por servicios y programas. El destinado a Acción Social asciende a 1.001.021.000 de pesetas que supone el 2,18% del General que para ese año alcanza los 46.026.584.000 de pesetas. Dicha partida experimenta un crecimiento respecto al años anterior del 3,1%.

	<i>Pesetas</i>	<i>% sobre total</i>
Presup. General	46.026.584.000	
Acción Social	1.001.021.000	2,18
—Gastos Sociales	951.021.000	2,07
—Casa Amparo	24.000.000	0,05
—Albergue	26.000.000	0,06

Los gastos de servicios sociales se distribuyen por programas de la siguiente manera:

<i>Programa</i>	<i>Presupuesto</i>	<i>% sobre total</i>
Presup. Servicios Sociales	951.021.000	
Marginados	313.500.000	33,0
Tercera Edad	299.520.000	24,1
Servicios sociales varios	188.086.000	19,8
Infancia	148.800.000	15,6
Toxicomanías	36.000.000	3,8
Mujer	22.815.000	2,4
Disminuidos	12.300.000	1,3

Distribuidos los gastos de acción social por conceptos, resulta:

	<i>Servicios Sociales</i>	<i>Juventud</i>	<i>Casa Amparo</i>	<i>Albergue</i>
Compra bienes y servicios	553.415.000	119.200.000	24.000.000	26.000.000
Transferencias corrientes	227.606.000	231.873.000		
Inversiones reales	45.000.000	45.000.000		
Transferencias de capital	125.000.000			
Total Servicios Sociales	951.021.000	396.073.000	24.000.000	26.000.000

¹⁶ Presupuesto General 1992, pp. 146 y ss.

Dentro del Area de Acción Social se incluye el apartado «Juventud» que en anteriores presupuestos figuraba en el Area de Educación y Cultura.

Dentro de cada servicio especializado merecen especial mención, por su cuantía económica, los programas de:

<i>Servicios especializados</i>	<i>Programa</i>	<i>Presupuesto</i>
Infancia	Comedores Escolares	100.000.000
	Servicios globales	40.000.000
Tercera Edad	Ayuda a domicilio	200.000.000
Drogodependencias	Lucha drogodependencias	26.000.000
Minorías étnicas	Erradicación chabolismo	45.000.000
Servicios sociales varios	Ayudas sociales urgentes	56.000.000
	Plan Casco Histórico	75.000.000
	Plan Oliver-Valdefierro	50.000.000
	Ayudas Tercer Mundo	30.000.000
Transeúntes	Integración inmigrantes	50.000.000
Juventud	Casas de Juventud	100.000.000
	Talleres ocupacionales	95.000.000

Conclusión

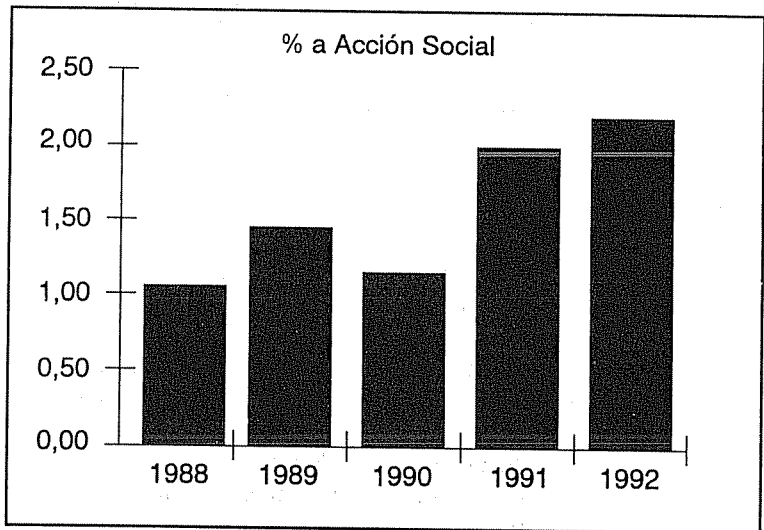
La crisis económica y los reajustes presupuestarios que está teniendo que realizar el Ayuntamiento de la ciudad de Zaragoza debido al fuerte endeudamiento existente de años anteriores, por la elevada cuantía que han supuesto determinadas obras de infraestructura de la ciudad, ha contribuido a que el crecimiento de los gastos sociales, imprescindibles para la consolidación del bienestar generalizado y del mantenimiento o consecución de un nivel de vida similar al que disfrutaban los ciudadanos de otras ciudades europeas, se haya ralentizado.

Los recursos destinados a Acción Social (servicios sociales varios, Casa Amparo y Albergue municipal) están sufriendo las mismas fluctuaciones por las que está pasando la economía española. Se ha pasado de una situación de apogeo económico durante el período comprendido entre 1986 a 1990, y que coincide con la demanda y exigencia por parte de la población de unos servicios sociales adecuados y de un reparto de la riqueza

nacional, a una etapa de restricción del gasto público que también está afectando a las partidas destinadas a acción social, que aunque no se reduzcan cuantitativamente, no crecen al ritmo que requieren las necesidades sociales.

Los presupuestos de Acción Social, a pesar del fuerte crecimiento que experimentan en 1991, año en que se celebraron comicios municipales¹⁷, son insuficientes, especialmente en un momento en que las necesidades sociales de la ciudad son mayores, a causa de la situación de crisis por la que atraviesa la economía y los nuevos problemas de integración social que se están generando: tercera edad, inmigrantes, drogadicción, sida, desempleo juvenil, parados definitivos, marginación,... La participación de los gastos de Acción Social —excluidas las remuneraciones al personal— dentro del presupuesto municipal aparecen representadas en la gráfica I.

GRAFICA I



Hay que destacar el descenso experimentado entre 1989 y 1990, a pesar de que los presupuestos generales aumentan, y el

¹⁷ El 26 de mayo de 1991 se celebraron elecciones municipales. Los diversos partidos políticos prometieron una dedicación especial y prioritaria a programas de Acción Social, Sanidad, Educación y Cultura.

fuerte incremento de 1991, por las razones políticas mencionadas y como consecuencia de las obras de infraestructuras realizadas en las Casa de Amparo (remodelación y equipamiento) y en Servicios Sociales (construcción y equipamientos). En 1992, la partida de Acción Social tiene un crecimiento reducido respecto al año anterior, a pesar de que los presupuestos generales del ayuntamiento son cuantitativamente inferiores, y está destinada al mantenimiento de los programas vigentes, sin que se produzcan nuevas inversiones.

Las áreas de Acción Social, Educación y Cultura están experimentando recortes presupuestarios en 1993¹⁸, ya que no sólo el Ayuntamiento está dejando de hacer frente a compromisos adquiridos anteriormente —Juventud (Casas de Juventud,...), Educación (centros escolares, patronato de Escuelas Infantiles, P.I.E.E.),...—, sino que al no incrementar las cantidades destinadas a las mismas y siendo mayores la problemática social de estos últimos años, no está siendo posible la participación en la sociedad del bienestar de sectores de población cada vez más numerosos, y que son a su vez los más débiles.

La repercusión que esta postura municipal ha tenido en la opinión pública zaragozana ha quedado de manifiesto a través de las protestas de diversos grupos y colectivos que se han sentido afectados por la misma: concentración de jóvenes en la Plaza del Pilar, escritos del profesorado y padres de los niños de las Escuelas Infantiles ante la propuesta de cierre de las mismas, malestar ante la restricción de personal subalterno en algunos centros públicos,...

El estado, y a nivel local el municipio, no está cumpliendo, en esta década de los noventa, su función de garantizar el bienestar ciudadano. La redistribución de la renta, a través de una política social que disminuya las diferencias sociales y que posibilite a todos los sectores de población una calidad de vida, no se está consiguiendo al ritmo deseado. Nuevos problemas cada vez más acuciantes se manifiestan en la ciudad: desempleo, envejecimiento de la población, inmigración, toxicomanías,... que el estado o el municipio tendrán que enfrentarse y asumirlos para que la convivencia ciudadana y la calidad ambiental sea posible.

18 Mientras se redacta este artículo se han aprobado los presupuestos para 1993 habiendo despertado los mismos cierta inquietud en diferentes sectores de la ciudad, por su carácter restrictivo con determinados programas sociales.



Fuentes documentales

Cortes de Aragón - Ley 4/1987, de 25 de marzo, de Ordenación de la Acción Social

Ayuntamiento de Zaragoza (Area de Sanidad y Acción Social)

—Plan de Servicios Sociales, junio 1988.

—Plan Municipal de Servicios Sociales 1900-1994, marzo 1990.

Ayuntamiento de Zaragoza (Area de Economía y Hacienda)

—Presupuesto General 1988

—Presupuesto General 1989

—Presupuesto General 1990

—Presupuesto General 1991

—Presupuesto General 1992